

con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos), y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas «Parroquial», a petición del Patronato.

Tres unidades de párvulos y dos de niños en la agrupación «San Agustín», del casco del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos), y en su consecuencia se suprimen las dos unidades de niños «Parroquial» a petición del Patronato.

#### Alicante

Graduada con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) en el barrio Puertas Tahullas, del casco del Ayuntamiento de Elche.

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en El Altet, del Ayuntamiento de Elche.

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en La Marina, del Ayuntamiento de Elche.

#### Baleares

Una unidad de niños en la agrupación de El Arenal, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños en la agrupación de Coll D'en Rebassa, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños, una de niñas y una de párvulos).

#### Barcelona

Colegio Nacional «Calderón de la Barca», con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), en la calle Orduña, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), y en su consecuencia se suprime la graduada «Doctor Pi y Molist», de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

#### Cuenca

Una unidad de párvulos en la agrupación del casco del Ayuntamiento de Olivares de Júcar, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

#### Madrid

Una unidad de niños en la graduada «Jesús Aramburu», del casco del Ayuntamiento de Valdetorres, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).

#### Oviedo

Una unidad de niños y una de niñas en La Maruca-Revinco, del Ayuntamiento de Avilés.

#### Toledo

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Conde Mayalde», del casco del Ayuntamiento de Añover de Tajo, el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, siete de niñas y dos de párvulos).

#### Valencia

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en Orba, del Ayuntamiento de Alfafar.

Una unidad de niñas y una de párvulos en la agrupación «San Juan de Ribera» del casco del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

#### Cádiz

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso en la agrupación «Padre Muriel», de Benalup de Sidonia, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas).

#### La Coruña

Una mixta en Pudenza-Brandomil, del Ayuntamiento de Zas.

3.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de octubre de 1968 por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sels Guibas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.106, interpuesto por don Miguel Sels Guibas, contra Resoluciones de 30 de septiembre de 1966 y 24 de abril de 1967, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 3 de julio de 1968, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos que, sin hacer expresa imposición de costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sels Guibas contra las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de septiembre de 1966 y 24 de abril de 1967.»

Y en su virtud,  
Este Ministerio ha dispuesto que el expresado fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1968.

El Ministro Encargado del Despacho,  
LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Hermandad Sindical de Labradores», en Almoradí (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad Sindical.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente y Jefe local del Movimiento y un Maestro nacional del Patronato, que actuará como Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz y Ceuta», en Cádiz (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: Un Sacerdote delegado por el Obispo.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Párroco que tenga Escuelas del Patronato, un Religioso y una Religiosa dedicados a la Enseñanza Primaria, un Director escolar, dos Maestros nacionales del Patronato, un padre y una madre de alumnos de Escuelas del Patronato, un Presidente del Consejo Escolar Parroquial y el Delegado Diocesano de Catequesis.

«San Agustín» (Padres Agustinos Recoletos), en avenida de San Agustín, número 3, de Motril (Granada), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Prior provincial.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante de Educación y Ciencia, el Padre Consejero, encargado de los estudios; el Padre Director escolar, un Director escolar o de Graduada del Patronato, un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres, y dos padres y dos madres de familia.

Se suprime el artículo noveno, desde la expresión: «Sobre baja de los...», y en el artículo 11, el párrafo final.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada «Caja Municipal de Ahorros de la Ciudad de Vitoria», con dirección con curso y seis unidades de niños, en la plazuela de los Naipes, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María» —Marianistas—.

Una unidad de niñas en la calle San Francisco, número 13, del casco del Ayuntamiento de Campello (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sindicato Local Mixto de Campello».

Una unidad de párvulos en la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, del casco del Ayuntamiento de Dolores (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primario Orihuela-Alicante».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas en la Calle Laurel, número 11, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Misioneras de María para España».

Graduada «San Luis», con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Suria (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primario de Solsona».

Una mixta en la finca «Teja-Chueca», del término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara».

Una mixta en Uzás-Buscas, del término municipal de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal» y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Tiopreira-Buscas, del citado Patronato.

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúzcoa), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niñas, que con la existente, constituirá graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Cibra del Santo Cristo (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Crucificado» —Hermanas apostólicas del Cristo Crucificado—.

Tres unidades de niño y la plaza de Director sin curso en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Cuatro unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Almudena», de Capillas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Cuatro unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora del Carmen», del Barrio de Zofio, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo

Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Cuatro unidades de párvulos en la Guardería «Nuestra Señora de las Maravillas», de la Barriada «Parque de Aluche», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «El Angelus», del Poblado de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «El Belén», del Poblado de la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Dos unidades de párvulos en la Guardia Infantil «San Juan Niño», del Poblado de la Unión Vecinal de Absorción de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Dos unidades de niños, que con las existentes constituirán Agrupación «Nuestra Señora del Pilar», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas), en la barriada de Pedregalejos, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Una unidad de niñas en la calle Dormitalería, número 1, del casco del Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Catalina Laboure» —Hijas de la Caridad.

Tres unidades de niñas y una dirección sin curso en el Colegio Nacional de Roces, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), el que quedará con dirección sin curso y 10 unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. de la Asunción en España».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Felipe de Nerí» —Congregación Misionera de la Doctrina Cristiana.

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas, en El Molinar, del Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Reina de los Apóstoles».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca la adjudicación de ayudas para asistencia a permanencias con cargo al VIII Plan de Inversiones para el último trimestre de 1968.*

De conformidad con lo dispuesto en el VIII Plan de Inversiones para 1968, la Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca la adjudicación de ayudas para asistencia a permanencias, con cargo al VIII Plan de Inversiones para el último trimestre de 1968.

#### I. Beneficiarios de estas ayudas

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos niños, alumnos de Escuelas Nacionales de cualquier régimen de provisión, excluidos grados maternos, en los que esté establecido el sistema de permanencias de acuerdo con el Decreto 148/1963, de 17 de enero, y Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

#### II. Número y cuantía de las ayudas

En el capítulo I, artículo único, concepto sexto, del Plan de Inversiones para 1968 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Consejo de Ministros de 14 de agosto del presente año, y acordada su ejecución por Orden ministerial de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre de 1968), figura un crédito de 90.000.000 de pesetas para asistencia a permanencias. Este crédito se distribuirá de la siguiente forma: